

RESOLUCIÓN No. 353
De 27 de marzo de 2020

Que autoriza la reactivación de la operación, actividad y movilización de empresas para el proyecto de **“Diseño y Construcción de Estribos e Instalación de Puente Modulares, Renglón No. 2 (Provincias Coclé, Herrera y Los Santos)”**:

LA MINISTRA DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), del cual se han registrado casos en el Territorio Nacional, afectando la población en general.

Que a fin de prevenir, controlar y mitigar la enfermedad Covid-19, el Órgano Ejecutivo, a través del Decreto Ejecutivo No.500 de 19 de marzo de 2020, ordenó el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas de personas naturales o jurídica en todo el Territorio Nacional, con algunas excepciones, entre los cuales se encontraba, la Industria de la construcción, incluyendo fabricación, distribución y despacho de concreto, cemento y sus derivados y canteras.

Que posteriormente, y con la finalidad de salvaguardar la salud y la integridad de los trabajadores de la construcción, mediante Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020, se ordenó la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, en todos los proyectos actualmente en desarrollo en el territorio nacional, con excepción de aquellos que, de manera expresa, disponga la autoridad sanitaria, esto incluye la fabricación, distribución y despacho de concreto, cemento y sus derivados, así como las canteras.

Que en el artículo 2 de la excerta legal antes citada, se faculta al Ministerio de Salud para que autorice, mediante resolución ministerial, la reactivación de la operación, actividad y movilización de empresas específicas, que desarrollen proyectos y presten servicios a alguna institución pública, cuya suspensión temporal obedezca a decretos ejecutivos debido al Estado de Emergencia Nacional.

Que mediante Nota DM-1663 de 26 de marzo de 2020, el Ministro de Obras Públicas, solicitó al Ministerio de Salud, se exceptuara de las medidas dispuestas en el Decreto Ejecutivo No. 506 de 2020, y por lo tanto se autorizará la activación de los trabajos que se realizan en el proyecto **Diseño y Construcción de Estribos e Instalación de Puente Modulares, Renglón No. 2 (Provincias Coclé, Herrera y Los Santos)**, la cual es desarrollado por las empresas Ingeniería Posam Canalias, S.A. (IPC) y Desarrollos Civiles Incorporados, S.A. (DCI).

Que, en virtud de la facultad que se le otorga al Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo 506 de 2020, y dada la importancia que tiene el Puente Modulares, Renglón No. 2 (provincias Coclé, Herrera y Los Santos) para el transito expedito de los vehículos de emergencia en estos momentos, es viable la reactivación de dicho proyecto, por lo que,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la reactivación de la operación, actividad y movilización de las empresas que se detallan a continuación, para que desarrollen única y exclusivamente el proyecto de **Diseño y Construcción de Estribos e Instalación de Puentes Modulares, Renglón No. 2** (provincias Coclé, Herrera y Los Santos):

1. INGENIERIA Posam Canalias, S.A. (IPC)
2. Desarrollos Civiles Incorporados, S.A. (DCI).

Artículo Segundo: Comunicar al Ministerio de Obras Públicas, sobre la consecución de esta autorización a fin de que reinicie los trámites pertinentes.

Artículo Tercero: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020.

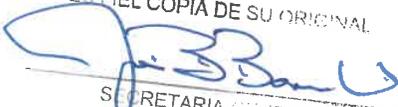
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud




REAA/S/DE



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD